

# DECRETO J.D.F.:09/2005

**DESCRIPCION: PROYECTO DE DECRETO MODIFICANDO EL ART. 19º DEL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 25/996 QUE REGULA EL CÓMPUTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNA.-**

**APROBACION: 20/05/05**

**ACTA: 120/05**

**EXPEDIENTE: I.M.F. N° 0754/97- J.D.F. L°5 F° 91**

Ref. IMF Exp. N° 0754/97 - JDF L° 5 F° 91.- Proyecto de decreto modificando el Art. 19º del decreto departamental N° 25/996 que regula el cómputo de horas extraordinarias de labor de los funcionarios de la Comuna.-

En sesión de la fecha y por unanimidad de miembros presentes (24 Ediles), se sancionó el siguiente proyecto.-

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### DECRETA :

**Art.1º**.- Modifícase el Art. 19 del Decreto Departamental N° 25/996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 19º.- Los funcionarios municipales ocupados en días inhábiles o en horarios extraordinarios serán retribuidos con imputación, según el régimen de horario, de las horas trabajadas con cargo a licencia. La imputación a licencia se realizará de la misma forma que cuando corresponda su remuneración en efectivo, visto lo previsto por el artículo siguiente, esto es, cada hora realizada de lunes a sábado será considerada como hora y media y cada hora realizada los domingos y feriados, como doble."*

**Art.2º**.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas, en Florida, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cinco.-

(Fdo.) DR. EDUARDO TAPIE SIMA, Presidente; HUGO GIORDANO CASTRO, Secretario General.-

[Relacionado con Decreto N° 25/1996](#)